

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

2779 Orden 18 de febrero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de 26 de octubre de 2007 por la que se establecen las Bases Reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios.

El artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, establece unos requisitos indispensables para optar a las subvenciones contempladas en dicha Orden, entre los que se encuentra la cifra mínima del valor de la producción comercializada de productos agrícolas en el ejercicio anterior al de la solicitud de la ayuda.

Las actuales circunstancias de coyuntura económica, con unos mercados agrícolas fuertemente globalizados y el panorama de crisis económico financiera global, aconsejan la modificación a la baja de la cifra mínima del valor de la producción comercializada de productos agrícolas, con el objeto de posibilitar la participación de un mayor número de entidades, con el consiguiente efecto de dinamización del sector asociativo agrario en la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

“Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios.

El artículo 4 punto 1, segundo guión, de la citada Orden queda redactado como sigue:

- La cifra mínima del valor de la producción comercializada de productos agrícolas, en el ejercicio anterior al de la solicitud de la ayuda, ha de ser de 2.500.000 €.”

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Murcia, 18 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

2729 Resolución R-151/09, 13 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento “Organización de Empresas” a don Juan Gabriel Cegarra Navarro.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-814/08, de 8 de octubre, para la provisión de la plaza 04F/08/TU del área de conocimiento “Organización de Empresas”.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar a D. Juan Gabriel Cegarra Navarro, con D.N.I. 22970303-L, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento “Organización de Empresas”, adscrita al departamento de Economía de la Empresa y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código TU401.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Economía de la Empresa, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un